

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 911 de 2013

(15 de agosto de 2013)

Por la cual se aclara error de transcripción en la resolución No. 824 del 29 de julio de 2013 mediante la cual se conforma la lista de precalificados en el Sistema de Precalificación No. VJ-VE-IP-011-2013

EL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 1508 de 2012, el Decreto 1467 de 2012, el Decreto 100 de 2013, el Decreto 4165 de 2011 y de acuerdo con la delegación efectuada para el sistema de precalificación VJ-VE-IP-011-2013 mediante resolución No. 773 del 24 de julio de 2013,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 824 del 29 de julio de 2013, se conformó la lista de precalificados en el Sistema de Precalificación No. VJ-VE-IP-011-2013.

Que mediante oficio radicado con No. 2013-409-031549-2 del 09/08/2013, el apoderado común de la Estructura Plural Concesionaria Vial del Mar, solicitó aclaración del acto administrativo de conformación de la lista de precalificados, en atención a que en el mismo se presentó un error de transcripción al indicar que uno de los integrantes de dicha estructura plural se denomina CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DE COLOMBIA LTDA., cuando la razón social adecuada corresponde a CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, es procedente efectuar la corrección solicitada, toda vez que la misma corresponde a un error de transcripción o vicio de forma que no incide en la decisión adoptada por parte de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corregir el error de transcripción o vicio de forma de la resolución No. 824 del 29 de julio de 2013, por medio de la cual se conformó la lista de precalificados en el sistema de precalificación No. VJ-VE-IP-011-2013, cuyo objeto es: ***“Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada consistente en: la elaboración de los estudios y los diseños definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias***

Por la cual se aclara error de transcripción en la resolución No. 824 del 29 de julio de 2013 mediante la cual se conforma la lista de precalificados en el Sistema de Precalificación No. VJ-VE-IP-011-2013

Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los Predios, la gestión social, la construcción de tramos nuevos y viaductos, la rehabilitación de la vía existente, el mejoramiento, la operación y el mantenimiento del Corredor Vial Cartagena – Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad de Barranquilla (Malambo – Las Flores)”..

En tal sentido, en todos los apartes de la citada resolución en los cuales se hace referencia a **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DE COLOMBIA LTDA.** integrante de la Estructura Plural **CONCESIONARIA VIAL DEL MAR**, entiéndase **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.**

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y en la página web de la entidad.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de agosto de 2013

PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE,

[ORIGINAL FIRMADO]

HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Revisó: Wilmar Dario González Buriticá – Gerente de Contratación
Proyectó: Gabriel Velez Calderon – Abogado Vicepresidencia Jurídica